

Número 594

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 24 de mayo de 1989 a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 698 de 1987-C, instados por el Procurador señor Pérez Cerdán, en representación del Banco Popular Español S.A., contra don José Ferrer Sánchez y doña María Carmen Alvero Marín.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 26 de junio de 1989 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 26 de julio de 1989 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1º— Rústica: Trozo de tierra de riego, en el término de Murcia, partido del Raal. Mide: 23 áreas y 77 centiáreas. Linda: Norte, camino viejo de Orihuela; Sur, Francisco González; Este, Alfredo Ros, y Oeste, José Ros Coll, Pedro Herrera Franco y Manuel Meseguer. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, finca número 3.075. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

2º— Urbana: En el término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, solar de 185 metros cuadrados. Linda: Este, resto de la finca matriz; Sur, Antonio Liza; Oeste y Norte, calles en construcción. Finca número 4.370 del Registro de la Propiedad de San Javier. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

3º— Urbana: Trozo de tierra seco, para convertirlo en solar, situado en el término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros. Mide 208 metros cuadrados. Linda: Poniente y Sur, calles que se formarán en terrenos de la finca mayor de que se segrega; Levante, resto de la finca mayor, y Norte, doña Matilde Castillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, finca número 4.457. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Total: 5.000.000 de pesetas.

Murcia a 9 de enero de 1989.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 597

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos, que se siguen a instancias del Banco Popular Español S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Antonio Romera García (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados, y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 21 de marzo de 1989, a las 11'15 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 24 de abril, a las 11'15.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo, a las 11'15, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posi-

bles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta:

Rústica: Una parte de hacienda de la llamada de Juan-Antonio Sánchez en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, cuya parte consiste en lo siguiente: parte de casa-cortijo, con 14 metros, 80 centímetros de fachada por 3 de fondo. Inscrita al tomo 1.187, folio 30, finca 19.930. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado-Juez.—El Secretario.